

SESIÓN CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO

A C T A

FECHA: 23 DICIEMBRE 2025

HORA:

Comienza: Termina:
10:05 11:40

SESIÓN:
EXTRAORDINARIA.

CONVOCATORIA:
PRIMERA.

En la Ciudad de Sevilla, en la fecha y hora que al margen se expresan, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia que también se indica, los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar la sesión del Excmo. Ayuntamiento Pleno, con el carácter y en la convocatoria al margen expresado, con asistencia del Sr. Secretario General del Pleno Municipal que da fe de la presente y del Sr. Viceinterventor.

PRESIDENTE: ILTMO. SR. D. MANUEL MARÍA ALÉS DEL PUEYO .

ALCALDE: EXCMO. SR. D. JOSÉ LUIS SANZ RUÍZ .

CAPITULARES: ASISTEN

D. JUAN FRANCISCO BUENO NAVARRO SI .

D. ALVARO PIMENTEL SILES SI .

Dª MINERVA SALAS LÓPEZ SI .

D. JUAN DE LA ROSA BONSON SI .

Dª EVELIA RINCÓN CARDOSO SI .

D. IGNACIO MANUEL FLORES BERENGUER SI .

D. JOSÉ LUIS GARCÍA MARTÍN SI .

Dª ANGELA MARÍA MORENO RAMÓN SI .

Dª BLANCA GASTALVER MOLINA SI .

Dª MARÍA AMIDEA NAVARRO RIVAS SI .

D. JOSÉ LUGO MORENO SI .

Dª CARMEN MARÍA TENA AGUILAR SI .

D. ANTONIO MUÑOZ MARTÍNEZ SI .

D. FRANCISCO JAVIER PÁEZ VÉLEZ BRACHO SI .

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	1/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

D^a MYRIAM DÍAZ RODRÍGUEZ SI .
D. JUAN TOMÁS DE ARAGÓN JIMÉNEZ SI .
D^a MARÍA ENCARNACIÓN AGUILAR SILVA SI .
D. JUAN CARLOS CABRERA VALERA SI .
D^a NATALIA BUZÓN GARCÍA SI .
D. JOSÉ LUIS DAVID GUEVARA GARCÍA SI .
D^a MARÍA DEL CARMEN FUENTES MEDRANO SI .
D. PEDRO IGNACIO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ SI .
D^a MARÍA SONIA GAYA SÁNCHEZ SI .
D. PEDRO ANTONIO JAIME MUÑOZ SI .
D^a MARÍA CRISTINA PELÁEZ IZQUIERDO SI .
D. GONZALO MARÍA GARCÍA DE POLAVIEJA FERRE SI .
D. FERNANDO RODRÍGUEZ GALISTEO SI .
D^a SUSANA HORNILLO MELLADO SI .
D. ISMAEL SÁNCHEZ CASTILLO SI .

VICEINTERVENTOR: D. GUILLERMO GONZÁLEZ FERNÁNDEZ

SECRETARIO GENERAL PLENO: D. LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ .

De acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, la Presidencia declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos incluidos en el Orden del Día:

.- Aprobar, inicialmente, el Presupuesto General de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles cuyo capital social pertenece, íntegramente, a la Entidad Local; el Presupuesto Consolidado, la Plantilla y las Bases de Ejecución, para el Ejercicio 2026.

“De conformidad con el art. 164 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un Presupuesto General en el que se integrarán:

1. *El Presupuesto de la propia entidad.*

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	2/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		



2. *Los de los Organismos Autónomos dependientes de ésta.*
3. *Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.*

Al efecto, el proyecto de Presupuesto General de este Excmo. Ayuntamiento para el ejercicio de 2026, se ha formado mediante la integración del Presupuesto del propio Ayuntamiento, y los de los Organismos Públicos: Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, Instituto Municipal de Deportes, Patronato del Real Alcázar y de la Casa Consistorial, Agencia Tributaria de Sevilla e Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla, así como por los estados previsionales de gastos e ingresos de las Empresas Municipales de capital social íntegramente municipal: TUSSAM, EMVISESA, LIPASAM y CONTURSA.

Al proyecto de Presupuesto General se han adjuntado los anexos que preceptúa el art. 166.1 de la referida norma, y ha sido informado por la Intervención Municipal.

A la Junta de Gobierno le compete la aprobación del proyecto de Presupuesto General en virtud del art. 127.1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril reguladora de las Bases del Régimen Local, para su posterior elevación al Pleno Municipal.

Por lo expuesto, en uso de las facultades conferidas por Resolución de la Alcaldía número 921, de 30 de septiembre de 2024, se propone la adopción de los siguientes:

A C U E R D O S

PRIMERO. *Aprobar inicialmente el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2026, no presentando déficit inicial y siendo el resumen siguiente:*

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1.- EXCMO. AYUNTAMIENTO:	1.096.267.338,71	1.096.267.338,71
2.- ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1.- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	133.790.652,40	133.790.652,40
2.2.- Instituto Municipal de Deportes	43.405.709,75	43.405.709,75
2.3.- Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	21.178.968,21	21.178.968,21
2.4.- Agencia Tributaria de Sevilla	24.375.192,53	24.375.192,53
2.5.- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	18.748.923,28	18.748.923,28
3.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		



3.1.- TUSSAM	172.470.306,36	172.470.306,36
3.2.- EMVISESA	105.043.130,96	105.043.130,96
3.3.- LIPASAM	155.251.254,19	155.251.254,19
3.4.- CONTURSA	21.802.033,51	21.802.033,51
TOTAL GENERAL	1.792.333.509,90	1.792.333.509,90

SEGUNDO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto de la Corporación, Organismos Públicos y estados previsionales de gastos e ingresos de las Sociedades Mercantiles, cuyo capital social pertenece íntegramente a la Entidad Local para el ejercicio 2026, siendo el resumen por Capítulos el siguiente:

1.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO

PRESUPUESTO INGRESOS 2026 CORPORACIÓN

CAPITULOS

I	<i>Impuestos directos</i>	308.762.812,43
II	<i>Impuestos Indirectos</i>	35.546.226,62
III	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	160.832.366,51
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	521.216.002,06
V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	10.391.600,26
VI	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00
VII	<i>Transferencias de capital</i>	537.483,90
VIII	<i>Activos financieros</i>	2.425.705,32
IX	<i>Pasivos financieros</i>	56.555.141,61
TOTAL		1.096.267.338,71

PRESUPUESTO GASTOS 2026 CORPORACIÓN

CAPITULOS

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		
			

<i>I</i>	<i>Gastos de personal</i>	365.331.028,91
<i>II</i>	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	217.024.014,14
<i>III</i>	<i>Gastos financieros</i>	4.030.634,36
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	415.326.357,23
<i>V</i>	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i>	173.000,00
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales</i>	28.715.035,32
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	26.214.805,58
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i>	9.097.226,32
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros</i>	30.355.236,85
TOTAL		1.096.267.338,71

2.- PRESUPUESTO DE LOS ORGANISMOS PÚBLICOS

2.1.- GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE

PRESUPUESTO INGRESOS 2026		
CAPITULOS		
<i>I</i>	<i>Impuestos directos</i>	0,00
<i>II</i>	<i>Impuestos Indirectos</i>	0,00
<i>III</i>	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	20.605.482,51
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i>	60.563.580,79
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i>	4.806.944,69
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	35.800.000,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i>	11.664.644,41
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i>	350.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
TOTAL		133.790.652,40

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

<i>I</i>	<i>Gastos de personal.....</i>	39.784.366,92
<i>II</i>	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios.....</i>	45.971.641,07
<i>III</i>	<i>Gastos financieros.....</i>	120.000,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes.....</i>	100.000,00
<i>V</i>	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....</i>	0,00
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales.....</i>	47.109.154,92
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital.....</i>	355.489,49
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros.....</i>	350.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
TOTAL		133.790.652,40

2.2.- INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

<i>I</i>	<i>Impuestos directos.....</i>	0,00
<i>II</i>	<i>Impuestos Indirectos.....</i>	0,00
<i>III</i>	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos.....</i>	5.098.538,59
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes.....</i>	34.250.214,25
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales.....</i>	1.319.687,03
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales.....</i>	0,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital.....</i>	2.701.269,88
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros.....</i>	36.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
TOTAL		43.405.709,75

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		



PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

<i>I</i>	<i>Gastos de personal.....</i>	14.937.475,22
<i>II</i>	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios.....</i>	22.089.586,15
<i>III</i>	<i>Gastos financieros.....</i>	1.000,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes.....</i>	3.640.378,50
<i>V</i>	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....</i>	0,00
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales.....</i>	2.701.269,88
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital.....</i>	0,00
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros.....</i>	36.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
<hr/>		TOTAL
		43.405.709,75

2.3.- PATRONATO DEL REAL ALCÁZAR Y DE LA CASA CONSISTORIAL

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

<i>I</i>	<i>Impuestos directos.....</i>	0,00
<i>II</i>	<i>Impuestos Indirectos.....</i>	0,00
<i>III</i>	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos.....</i>	20.017.937,55
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes.....</i>	0,00
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales.....</i>	1.121.030,66
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales.....</i>	0,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital.....</i>	0,00
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros.....</i>	40.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Página	7/45



TOTAL	21.178.968,21
PRESUPUESTO GASTOS 2026	
CAPITULOS	
<i>I</i>	<i>Gastos de personal</i> 3.481.963,08
<i>II</i>	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i> 7.807.515,19
<i>III</i>	<i>Gastos financieros</i> 89.200,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i> 3.824.290,49
<i>V</i>	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i> 0,00
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales</i> 5.935.999,45
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i> 0,00
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i> 40.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros</i> 0,00
TOTAL	21.178.968,21

2.4.- AGENCIA TRIBUTARIA DE SEVILLA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026	
CAPITULOS	
<i>I</i>	<i>Impuestos directos</i> 0,00
<i>II</i>	<i>Impuestos Indirectos</i> 0,00
<i>III</i>	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i> 0,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes</i> 24.305.192,53
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales</i> 0,00
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales</i> 0,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital</i> 0,00
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros</i> 70.000,00

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones		Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		



<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
	<i>TOTAL</i>	24.375.192,53

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

<i>I</i>	<i>Gastos de personal.....</i>	18.096.497,44
<i>II</i>	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios.....</i>	5.961.263,80
<i>III</i>	<i>Gastos financieros.....</i>	6.000,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes.....</i>	100.000,00
<i>V</i>	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....</i>	0,00
<i>VI</i>	<i>Inversiones reales.....</i>	141.431,29
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital.....</i>	0,00
<i>VIII</i>	<i>Activos financieros.....</i>	70.000,00
<i>IX</i>	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
	<i>TOTAL</i>	24.375.192,53

2.5.- INSTITUTO DE LA CULTURA Y LAS ARTES DE SEVILLA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

<i>I</i>	<i>Impuestos directos.....</i>	0,00
<i>II</i>	<i>Impuestos indirectos.....</i>	0,00
<i>III</i>	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos.....</i>	3.535.000,00
<i>IV</i>	<i>Transferencias corrientes.....</i>	15.133.923,28
<i>V</i>	<i>Ingresos patrimoniales.....</i>	80.000,00
<i>VI</i>	<i>Enajenación de inversiones reales.....</i>	0,00
<i>VII</i>	<i>Transferencias de capital.....</i>	0,00

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

VIII	<i>Activos financieros.....</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
	<i>TOTAL</i>	18.748.923,28

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Gastos de personal.....</i>	511.666,35
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios.....</i>	15.427.991,12
III	<i>Gastos financieros.....</i>	40.000,00
IV	<i>Transferencias corrientes.....</i>	1.904.500,00
V	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....</i>	0,00
VI	<i>Inversiones reales.....</i>	864.765,81
VII	<i>Transferencias de capital.....</i>	0,00
VIII	<i>Activos financieros.....</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
	<i>TOTAL</i>	18.748.923,28

3.- ESTADOS PREVISIONALES DE GASTOS E INGRESOS DE LAS SOCIEDADES MERCANTILES CUYO CAPITAL SOCIAL PERTENECE ÍNTEGRAMENTE A LA ENTIDAD LOCAL.

3.1.- TUSSAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Impuestos directos.....</i>	0,00
II	<i>Impuestos Indirectos.....</i>	0,00
III	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos.....</i>	56.829.668,45
IV	<i>Transferencias corrientes.....</i>	95.263.936,09

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	8.117.586,34
VI	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00
VII	<i>Transferencias capital</i>	2.520.151,26
VIII	<i>Activos financieros</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	9.738.964,22
	TOTAL	172.470.306,36

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Gastos de personal</i>	113.344.727,78
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	41.516.754,44
III	<i>Gastos financieros</i>	316.051,85
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	0,00
V	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i>	0,00
VI	<i>Inversiones reales</i>	14.613.076,50
VII	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
VIII	<i>Activos financieros</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	2.679.695,79
	TOTAL	172.470.306,36

3.2.- EMVISESA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Impuestos directos</i>	0,00
II	<i>Impuestos Indirectos</i>	0,00
III	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	20.772.228,98
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	2.660.630,20

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		



V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	14.748.326,16
VI	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00
VII	<i>Transferencias capital</i>	34.213.262,91
VIII	<i>Activos financieros</i>	2.980.923,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	29.667.759,71
	TOTAL	105.043.130,96

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Gastos de personal</i>	7.181.326,19
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	24.815.908,92
III	<i>Gastos financieros</i>	3.592.275,62
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	0,00
V	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i>	0,00
VI	<i>Inversiones reales</i>	62.484.319,84
VII	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
VIII	<i>Activos financieros</i>	2.481.976,60
IX	<i>Pasivos financieros</i>	4.487.323,79
	TOTAL	105.043.130,96

3.3.- LIPASAM

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Impuestos directos</i>	0,00
II	<i>Impuestos Indirectos</i>	0,00
III	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	0,00

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	12/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		



IV	<i>Transferencias corrientes.....</i>	143.115.591,19
V	<i>Ingresos patrimoniales.....</i>	5.251.254,19
VI	<i>Enajenación de inversiones reales.....</i>	0,00
VII	<i>Transferencias de capital.....</i>	6.884.408,81
VIII	<i>Activos financieros.....</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
	<i>TOTAL</i>	155.251.254,19

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Gastos de personal.....</i>	112.285.504,20
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios.....</i>	31.755.539,65
III	<i>Gastos financieros.....</i>	0,00
IV	<i>Transferencias corrientes.....</i>	0,00
V	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos.....</i>	0,00
VI	<i>Inversiones reales.....</i>	11.210.210,34
VII	<i>Transferencias de capital.....</i>	0,00
VIII	<i>Activos financieros.....</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros.....</i>	0,00
	<i>TOTAL</i>	155.251.254,19

3.4.- CONTURSA

PRESUPUESTO INGRESOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Impuestos directos.....</i>	0,00
II	<i>Impuestos Indirectos.....</i>	0,00

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		



III	<i>Tasas, precios públicos y otros ingresos</i>	14.709.919,30
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	5.702.226,71
V	<i>Ingresos patrimoniales</i>	0,00
VI	<i>Enajenación de inversiones reales</i>	0,00
VII	<i>Transferencias de capital</i>	1.389.887,50
VIII	<i>Activos financieros</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
TOTAL		21.802.033,51

PRESUPUESTO GASTOS 2026

CAPITULOS

I	<i>Gastos de personal</i>	4.066.603,40
II	<i>Gastos corrientes en bienes y servicios</i>	16.300.542,61
III	<i>Gastos financieros</i>	45.000,00
IV	<i>Transferencias corrientes</i>	0,00
V	<i>Fondo de Contingencia y otros imprevistos</i>	0,00
VI	<i>Inversiones reales</i>	1.389.887,50
VII	<i>Transferencias de capital</i>	0,00
VIII	<i>Activos financieros</i>	0,00
IX	<i>Pasivos financieros</i>	0,00
TOTAL		21.802.033,51

TERCERO.- Aprobar inicialmente el Presupuesto Consolidado para el ejercicio 2026, según el detalle siguiente:

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	14/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		
			

ENTES	INGRESOS	GASTOS
1.- EXCMO. AYUNTAMIENTO:	1.095.528.048,22	687.740.758,81
2.- ORGANISMOS PÚBLICOS:		
2.1.- Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente	61.662.427,20	133.790.652,40
2.2.- Instituto Municipal de Deportes	6.454.225,62	43.405.709,75
2.3.- Patronato Real Alcázar y Casa Consistorial	18.178.968,21	17.439.677,72
2.4.- Agencia Tributaria de Sevilla	70.000,00	24.375.192,53
2.5.- Instituto de la Cultura y las Artes de Sevilla	4.125.000,00	18.748.923,28
3.- EMPRESAS MUNICIPALES DE CAPITAL ÍNTEGRAMENTE MUNICIPAL:		
3.1.- TUSSAM	74.686.219,01	172.470.306,36
3.2.- EMVISESA	99.401.577,76	105.043.130,96
3.3.- LIPASAM	5.251.254,19	155.251.254,19
3.4.- CONTURSA	14.709.919,30	21.802.033,51
TOTAL PRESUPUESTO CONSOLIDADO	1.380.067.639,51	1.380.067.639,51

CUARTO. - Aprobar la plantilla comprensiva de todas las plazas correspondientes a los puestos de trabajo reservados a funcionarios, personal laboral, eventual, directivos y miembros de la Corporación Municipal, siendo el detalle de la correspondiente al Ayuntamiento el que a continuación se indica:

PLANTILLA PRESUPUESTARIA 2026

PLAZAS	TOTAL PLANTILLA	TOTAL OCUPADAS	OCUPADAS		VACANTES	
			FIJOS	NO FIJOS	V.N.D.	DISPONIBLES
CONCEJALES	31	31	0	31	0	0
PERSONAL DIRECTIVO	43	41	0	41	0	2
PERSONAL EVENTUAL	69	68	0	68	0	1

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	15/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

<i>MIEMBROS T.E.A</i>	9	9	0	9	0	0
<i>TOTAL</i>	152	149	0	149	0	3
<i>HABILITADOS NACIONALES</i>	10	6	6	0	0	4
<i>ADMINISTRACION GENERAL</i>						
<i>T.A.G.</i>	198	173	136	37	9	16
<i>ADMINISTRATIVOS</i>	139	99	57	42	6	34
<i>AUXILIARES</i>	548	476	401	75	5	67
<i>SUBALTERNOS</i>	13	8	8	0	0	5
<i>TOTAL ADMON. GENERAL</i>	898	756	602	154	20	122
<i>ADMINISTRACION ESPECIAL</i>						
<i>TECNICOS SUPERIORES</i>	205	154	132	22	0	51
<i>TECNICOS MEDIOS</i>	431	360	323	37	0	69
<i>TECNICOS AUXILIARES</i>	123	106	97	9	0	17
<i>POLICIA LOCAL Y SUS AUX.</i>	1.409	1044	1044	0	24	341
<i>EXTINCION DE INCENDIOS</i>	543	381	372	9	13	149
<i>COMETIDOS ESPECIALES</i>	48	38	36	2	1	9
<i>PERSONAL DE OFICIOS</i>	4	2	2	0	0	2
<i>TOTAL ADMON. ESPECIAL</i>	2.763	2.085	2.006	79	40	638
<i>TOTAL FUNCIONARIOS</i>	3.661	2.847	2.614	233	60	764
<i>LABORALES</i>						
<i>TECNICOS Y ADMVOS.</i>	10	6	6	0	0	4
<i>OBREROS</i>	1.820	1.332	1.079	253	190	298
<i>TOTAL LABORALES</i>	1.830	1.338	1.085	253	190	302
<i>TOTAL PLANTILLA</i>	5.653	4.334	3.699	635	250	1.069

QUINTO..- Aprobar las Bases de Ejecución y el resto de la documentación del Presupuesto General para el ejercicio 2026 que se acompaña.

SEXTO..- El Presupuesto inicialmente aprobado será expuesto al público por un plazo de quince días hábiles, mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la Entidad, durante el cual los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno, en cumplimiento del art. 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. El Presupuesto

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

General se considerará definitivamente aprobado, de conformidad con el artículo antes citado, si durante el referido periodo no se presentan reclamaciones, y entrará en vigor, en el ejercicio correspondiente, una vez publicado el resumen por capítulos de cada uno de los Presupuestos que lo integran en el Boletín Oficial de la Provincia.”

Antes de comenzar el debate del asunto y, al amparo del artículo 149 del Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno, los Grupos Políticos Municipales de los Partidos Con Podemos-Izquierda Unida y Socialista, presentan las siguientes enmiendas a la totalidad:

- Por el Grupo Con Podemos-Izquierda Unida:

1. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS Y OBJETO DE LA ENMIENDA

El Grupo Municipal Con Podemos - Izquierda Unida, en ejercicio de su función de control y de propuesta, y tras el análisis detallado del Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para el ejercicio 2026, así como del Dictamen emitido por el Consejo Económico y Social de Sevilla (CESS) sobre dicho anteproyecto, y de las observaciones de la Intervención General municipal, formula la presente Enmienda a la Totalidad.

Esta enmienda no es una declaración retórica ni un trámite político: es la consecuencia obligada de un proyecto presupuestario que, por su estructura, por sus riesgos de ingresos, por su dependencia de financiación externa, por la reiterada baja ejecución de las operaciones de capital en ejercicios anteriores, y por la introducción de una práctica presupuestaria que genera inseguridad jurídica en materia de personal, no garantiza ni la estabilidad financiera del Ayuntamiento ni el cumplimiento efectivo de las políticas públicas que la ciudad necesita.

A ello se suma un elemento que altera el sentido mismo del presupuesto municipal: la asunción, mediante enmiendas y transaccionales impulsadas por la extrema derecha, de recortes y reorientaciones ideológicas que afectan de forma directa a derechos humanos, igualdad, cooperación al desarrollo, memoria democrática y políticas de inclusión. Es decir, se pretende aprobar un presupuesto no solo con déficits técnicos y financieros, sino con una orientación política que recorta derechos y degrada la función pública del Ayuntamiento.

Por todo ello, solicitamos la devolución del Proyecto de Presupuesto 2026 al órgano competente para que se elabore un nuevo proyecto que sea realista en sus ingresos, prudente en su endeudamiento, ejecutable en sus inversiones, transparente en su masa salarial, y coherente con un Ayuntamiento comprometido con la igualdad, la solidaridad y los servicios públicos.

2. MARCO NORMATIVO Y PRINCIPIOS PRESUPUESTARIOS EXIGIBLES

El Presupuesto General es el principal instrumento de planificación y de control democrático del Ayuntamiento. No es una suma de partidas, sino un contrato político y jurídico con la ciudadanía. Por ello debe respetar, de manera efectiva, los principios de estabilidad presupuestaria, sostenibilidad financiera, eficiencia y transparencia.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Página	17/45

En el ámbito local, la obligación de equilibrio, la regla de gasto y la sostenibilidad de la deuda no son meros requisitos contables: condicionan la posibilidad real de ejecutar inversiones, sostener servicios y atender emergencias sociales. Cuando el equilibrio se apoya en previsiones de ingresos con riesgos relevantes o con recursos sin aprobación efectiva, se vacía de contenido el principio de estabilidad y se traslada el problema al futuro en forma de modificaciones de crédito, remanentes no ejecutados o endeudamiento adicional.

En materia de personal, la plantilla presupuestaria y su dotación económica constituyen un elemento esencial del control del Pleno sobre la masa retributiva. La introducción de dotaciones parciales y la 'desdotación' de plazas ya creadas -sin motivación suficiente- no es una cuestión menor: afecta a la legalidad del presupuesto, a los derechos del personal y a la capacidad de prestación de servicios públicos, abriendo un horizonte de inseguridad jurídica y de posible vulneración de los límites de masa salarial.

3. DIAGNÓSTICO SOCIOECONÓMICO Y PRIORIDADES PARA SEVILLA

Sevilla afronta el ejercicio 2026 con desafíos estructurales que no admiten presupuestos continuistas ni sesgados: desigualdad territorial severa, crisis habitacional, envejecimiento, precariedad laboral, emergencia climática y deterioro del espacio público y de los servicios municipales.

El propio Dictamen del CESS sitúa el análisis del presupuesto en un contexto de incertidumbre macroeconómica y de exigencia de políticas creíbles y sostenibles, insistiendo en la necesidad de dotar correctamente los servicios públicos para que reviertan en la ciudadanía y en la economía local. En la ciudad, además, persisten indicadores que exigen acción pública: desempleo todavía elevado, brechas de género en el paro, y necesidad de inversión pública ejecutable que impulse actividad y empleo.

En este escenario, las prioridades presupuestarias deben ser claras:

- 1. reforzar servicios públicos esenciales (limpieza, mantenimiento, atención social, movilidad, calidad de los centros educativos, cultura de proximidad, etc)*
- 2. ejecutar de manera real las inversiones en barrios y vivienda pública, evitando presupuestos que se inflan y no se materializan*
- 3. garantizar una política fiscal progresiva y una recaudación eficaz, sin cargar el ajuste sobre las familias trabajadoras*
- 4. proteger derechos e igualdad, y no convertir el presupuesto en un campo de imposición ideológica.*

4. RIESGOS E INCONSISTENCIAS EN LAS PREVISIONES DE INGRESOS

Uno de los principales motivos de esta enmienda es la falta de fiabilidad del cuadro de ingresos, cuestión que no solo subraya la Intervención municipal, sino que se desprende del análisis de la liquidación y del avance de ejecución de ejercicios previos.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		
			

La Intervención advierte expresamente que el equilibrio presupuestario 'se apoya en previsiones de ingresos que presentan riesgos relevantes, tanto por su comportamiento histórico como por la falta de aprobación y efectividad plena de algunos recursos previstos'. Esta afirmación obliga al Pleno a extremar la prudencia: un presupuesto que nace con ingresos inciertos termina corrigiéndose con recortes a mitad de año, con aplazamientos de inversiones o con endeudamiento adicional.

El Dictamen del CESS, al analizar el avance de liquidación de 2025 a 24 de octubre, muestra un dato revelador: la ejecución de ingresos era del 65,50%, quedando pendiente de ejecutar 504,96 millones de euros, y la recaudación se situaba en el 66,47% sobre los derechos netos. En capítulos claves, la brecha es particularmente preocupante: el capítulo 3 (tasas y otros ingresos) presentaba una ejecución del 53,64% y el capítulo 7 (transferencias de capital) apenas un 1,35%, con un 98,65% por ejecutar.

En coherencia con esa evidencia, las observaciones de Intervención respecto a 2026 alertan de que el mantenimiento de ingresos respecto a 2025 no asegura el mantenimiento del nivel de liquidación de derechos y de recaudación que cubra el total presupuestado. Se citan ejemplos de elevada significación: en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, a fecha del informe, la liquidación de derechos solo alcanzaba 164,22 millones, con una desviación negativa del 7,69%; en Multas, la desviación de cobros sería de 12,23 millones (55,56% sobre lo presupuestado en 2026); y en Ingresos imprevistos, la desviación de cobros sería de 2,60 millones (97,43% sobre lo presupuestado).

Estas desviaciones no son un detalle técnico: condicionan la capacidad real del Ayuntamiento para sostener gasto corriente, financiar inversiones y cumplir compromisos con empresas públicas y entidades del tercer sector.

Además, el CESS advierte de la consignación de ingresos por la nueva tasa de basuras sustentada en una ordenanza que, a la fecha del dictamen, no estaba aprobada por el Pleno, lo cual introduce un riesgo adicional por falta de efectividad plena del recurso.

Por todo ello, este proyecto presupuestario incurre en un defecto de origen: no presenta un escenario prudente de ingresos basado en series históricas y en decisiones normativas efectivamente aprobadas, sino un cuadro optimista que puede trasladar el ajuste a la fase de ejecución.

5. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA: ENDEUDAMIENTO, EQUILIBRIO Y REGLA DE GASTO

La Intervención señala que 'el margen de autofinanciación resulta insuficiente para absorber los gastos de capital presupuestados', lo que obliga a recurrir de forma significativa al endeudamiento para financiar las inversiones. Este punto es central: si el Ayuntamiento no genera ahorro corriente suficiente para cubrir la inversión, el presupuesto se sostiene sobre deuda y sobre expectativas de ejecución que la experiencia reciente desmiente.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	19/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

El Dictamen del CESS confirma que, aunque valora positivamente el incremento de créditos en operaciones de capital, existe una debilidad estructural en la ejecución de las inversiones reales (capítulo 6) y en las transferencias de capital (capítulo 7), lo que provoca que el esfuerzo inversor anunciado se convierta, en la práctica, en presupuesto no ejecutado.

Por otra parte, la Intervención advierte que 'el crecimiento del gasto no financiero supera el límite establecido en el pacto de estabilidad y crecimiento aplicado al subsector administraciones locales'. Es decir: se plantea un incremento del gasto no financiero que compromete el cumplimiento de la regla, lo cual puede derivar en obligaciones de ajuste y en una presión adicional sobre servicios y partidas sociales.

No es aceptable que, en un contexto de infraejecución inversora, el Ayuntamiento pretenda crecer en gasto no financiero por encima del límite y, a la vez, recurra a endeudamiento para sostener un capítulo inversor que históricamente no se ejecuta. Eso no es planificación: es trasladar riesgos al futuro.

Debe añadirse que el propio Dictamen del CESS destaca la evolución favorable del remanente líquido de tesorería para gastos generales en 2024, que pasa de 37,2 millones (2023) a 158,9 millones (2024). Este dato, lejos de justificar un presupuesto expansivo, plantea una pregunta política imprescindible: ¿por qué se acumulan remanentes si no se ejecutan inversiones y si se mantiene un déficit de servicios públicos en barrios, mantenimiento urbano y políticas sociales?

Un presupuesto riguroso debe orientar la capacidad financiera hacia la ejecución real de políticas y hacia la reducción de deuda, no hacia un ciclo de presupuestación optimista - endeudamiento - baja ejecución - remanente.

6. BAJA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA: UNA CONSTANTE QUE INVALIDA EL RELATO

El Dictamen del CESS es contundente en un aspecto que el Gobierno municipal omite sistemáticamente: la baja ejecución presupuestaria, especialmente en los capítulos de operaciones de capital.

En la ejecución del presupuesto 2025 a 24 de octubre, el CESS reitera una vez más que los capítulos 6 (inversiones reales) y 7 (transferencias de capital) presentan niveles de ejecución muy bajos (28,69% y 11,70% respectivamente), con 178,25 millones pendientes vinculados a operaciones de capital.

Más aún: al proyectar el cierre del ejercicio 2025, se estima una ejecución total del 80,88%, pero vuelve a señalarse que las inversiones se quedarían en el 35,54% y las transferencias de capital en el 47,68%, dejando 279,82 millones pendientes de ejecutar. El CESS califica como 'altamente negativa' esta baja ejecución y recuerda su incidencia directa en la habitabilidad, el empleo, la calidad de los servicios y la apuesta por el futuro de la ciudad.

El análisis histórico aportado por el propio Dictamen muestra que la falta de ejecución en capítulos vinculados a la inversión ha supuesto dejar de invertir cada año

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	20/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

cantidades muy elevadas: 68,87 millones (2018), 57,00 (2019), 83,84 (2020), 98,65 (2021), 148,08 (2022), 141,29 (2023) y 150,16 (2024).

Es decir: no estamos ante un incidente coyuntural, sino ante un patrón estructural de incapacidad de gestión o de falta de voluntad ejecutiva. Y si el Ayuntamiento no ejecuta la inversión, la ciudad pierde: pierde empleo, pierde mejoras en equipamientos, pierde rehabilitación urbana, y se cronifican desigualdades.

En este contexto, la presentación de un Presupuesto 2026 que vuelve a inflar operaciones de capital sin un plan verificable de ejecución y sin reformas organizativas que lo hagan posible, resulta irresponsable.

A la baja ejecución se añade, además, el problema del periodo medio de pago. El CESS valora negativamente que en septiembre se sitúe por encima del plazo legal, destacando que el propio Ayuntamiento paga a 43,24 días y que ello afecta a PYMES y tejido económico local.

7. GASTO DE PERSONAL, PLANTILLA PRESUPUESTARIA Y VULNERACIÓN DEL CONTROL DEL PLENO.

En materia de personal, concurren dos planos de gravedad: el plano técnico-presupuestario y el plano democrático-institucional.

En primer lugar, la Intervención identifica 'incidencias relevantes en la presupuestación del gasto de personal que dificultan el control de la masa retributiva y requieren revisión para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente'. Esta afirmación es, por sí sola, suficiente para exigir la devolución del proyecto: si el capítulo 1 no es controlable, el presupuesto no es controlable.

El dato demoledor -y debe subrayarse en el debate plenario- es el que se recoge expresamente en el propio informe de Intervención: 'De acuerdo con las consideraciones realizadas en el apartado específico ha de valorarse desfavorablemente la presupuestación de gastos de personal en la Entidad Ayuntamiento de Sevilla'.

En segundo lugar, se introduce y consolida por segundo año consecutivo una práctica 'novedosa y singular': la reducción de dotación presupuestaria de plazas de la plantilla 2026, creando y manteniendo plazas dotadas parcialmente al 50%. En 2026 se mantiene respecto de 409 de las 493 plazas creadas en 2025 dotadas al 50%.

Esta técnica genera inseguridad jurídica por varias razones:

- La RPT recoge puestos con retribuciones sin indicar cuáles son las retribuciones totales, de modo que el Pleno desconoce el importe definitivo en el momento de creación.
- Se abre la puerta a reducir la dotación incluso al íntegro de las retribuciones si fuera necesario, creando plazas sin consignación real y sin control del órgano competente.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	21/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		



• *Se produce un 'efecto perverso': por vía de hecho se crea un doble sistema de 'plantilla efectiva' y 'plantilla probable', aflorando solo la masa retributiva de la efectiva o de las plazas ocupadas.*

• *El resultado es una pérdida efectiva del control sobre el crecimiento de la masa retributiva y sus límites legales. Además, puede bloquear la oferta y provisión de plazas por carecer de consignación presupuestaria suficiente, generando precariedad estructural y dificultando la estabilización.*

El propio Ayuntamiento reconoce que en la plantilla constan 1.069 plazas vacantes disponibles, sobre una plantilla presupuestaria de 5.653 personas. Este dato revela una situación de temporalidad y de déficit de cobertura que afecta directamente a los servicios públicos, y que se agrava si la dotación presupuestaria de plazas se reduce de forma artificial.

A ello se añade la 'desdotación' de plazas ya existentes y, en algunos casos, incluso ofertadas en ejercicios anteriores, reduciendo su dotación del 100% al 50%. Si una plaza está creada y ofertada, la reducción presupuestaria sin motivación suficiente solo puede interpretarse como un mecanismo para liberar créditos hacia otros fines, evidenciando una mala praxis que no debería prosperar.

En resumen: el presupuesto 2026 institucionaliza una ingeniería presupuestaria de personal que erosiona el control del Pleno, incrementa la inseguridad jurídica, y compromete la capacidad real de la administración para prestar servicios. Es incompatible con una gestión pública seria.

8. RETROCESOS EN DERECHOS, IGUALDAD, COOPERACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS POR IMPOSICIÓN IDEOLÓGICA.

El presupuesto municipal no puede ser un vehículo para imponer un proyecto ideológico que recorte derechos. Sin embargo, el paquete de enmiendas de la extrema derecha, así como las transaccionales que las respaldan, consolidan recortes y reorientaciones que afectan directamente

a igualdad, cooperación al desarrollo, derechos humanos, memoria democrática e integración.

El propio documento de enmiendas del Grupo Municipal VOX reivindica de forma explícita haber conseguido en 2025 'recortar' programas de cooperación al desarrollo, memoria democrática e igualdad de género, y haber eliminado cuantías destinadas a asociaciones que trabajan con población migrante en situación irregular, bajo una narrativa de estigmatización.

Más allá de la retórica, las transaccionales evidencian el mecanismo: incrementar partidas asociadas a su agenda política reduciendo créditos de cooperación al desarrollo y del Servicio de la Mujer. En una de las transaccionales se propone incrementar una aplicación hasta 1.700.000 euros financiándola, entre otras, con:

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	22/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

- 633.000 euros detraídos de 'Subvenciones al exterior de la cooperación al desarrollo'.
- 400.000 euros detraídos de 'otros trabajos realizados por empresas y profesionales' del Servicio de la Mujer.
- 65.000 euros de subvención de libre concurrencia del Servicio de la Mujer.
- 120.000 euros de publicidad y propaganda del Servicio de la Mujer.
- 100.000 euros del convenio FAMSI de cooperación al desarrollo.
- 105.000 euros de subvención de libre concurrencia del programa de cooperación al desarrollo.

Estas decisiones no son neutras. Implican:

- a. debilitamiento de las políticas públicas de igualdad y de atención a víctimas, en un contexto en que Sevilla sigue sufriendo violencia machista y brechas de género
- b. debilitamiento de la cooperación municipal, que forma parte de los compromisos internacionales y de la identidad solidaria de la ciudad
- c. deterioro de la capacidad de la administración para promover derechos humanos y cohesión social

En términos institucionales, el Ayuntamiento no puede aceptar que el acceso a derechos quede sometido a pactos presupuestarios con fuerzas que niegan la igualdad y los derechos humanos. El presupuesto debe reforzar los servicios públicos y los derechos, no convertirlos en moneda de cambio.

Asimismo, estas enmiendas y transacciones generan inseguridad en el tejido asociativo que sostiene parte de la intervención social municipal: cuando se recortan líneas de libre concurrencia y se castigan programas por razones ideológicas, se rompe la continuidad de proyectos y se precariza la atención a la ciudadanía.

Por todo ello, este presupuesto, tal como se presenta y se pretende transaccional, supone un retroceso político y material incompatible con un Ayuntamiento democrático y con las obligaciones de promoción de la igualdad y la solidaridad.

9. SERVICIOS SOCIALES Y PROMOCIÓN SOCIAL: RETROCESOS PRESUPUESTARIOS, PRIORIZACIÓN POLÍTICA Y REASIGNACIÓN DE CRÉDITOS

En el Área de Servicios—y de forma especialmente preocupante también en la de Producción de Bienes Públicos de Carácter Preferente—el Proyecto de Presupuesto 2026 refleja una combinación de descensos de dotación en programas esenciales y aumentos en otros programas que, sin una justificación social suficientemente sólida, podrían y deberían reasignarse para reforzar la red municipal de protección.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Página	23/45

Este diseño presupuestario es incompatible con el principio de suficiencia y con la obligación política y administrativa de garantizar que los servicios sociales municipales sean el primer dique frente a la desigualdad y la exclusión. La realidad es que, cuando disminuyen programas de proximidad y de intervención social, el Ayuntamiento no “ahorra”: traslada el coste a las familias, cronifica situaciones de vulnerabilidad y tensiona el resto de servicios públicos.

1. Elementos de preocupación

De acuerdo con el análisis incorporado en el argumentario del Área, en 2026 se observan:

- *Programas que disminuyen respecto a 2025 y que, por su naturaleza, deberían incrementarse para atender demanda real y prevenir situaciones de emergencia social.*
- *Programas que aumentan y cuyos incrementos podrían revisarse para reorientar crédito hacia los que pierden dotación.*

Esta combinación no puede despacharse como un mero ajuste técnico. Se trata de una decisión política que impacta directamente en la capacidad municipal para sostener prestaciones, intervención comunitaria, prevención, apoyo a familias y atención a colectivos con necesidades específicas.

2. Consecuencias previsibles si no se corrige

Mantener disminuciones en programas sensibles en Servicios Sociales puede derivar en:

- *Aumento de listas de espera y reducción de intensidad de intervención.*
 - *Mayor carga sobre la atención primaria y los dispositivos de emergencia.*
 - *Desigualdad territorial (barrios con más necesidad, menos capacidad de respuesta).*
- Mayor dependencia de recursos externos o discontinuos, en lugar de consolidación de derechos desde lo público.*

3. Propuesta

- *Blindaje de programas que disminuyen en Servicios Sociales, recuperando al menos el nivel 2025 y, cuando proceda, incrementándolo.*
- *Revisión de los incrementos de programas que aumentan, priorizando reasignación interna hacia intervención social directa.*
- *Presentación de una memoria justificativa que explique por programa la variación 2025/2026, su impacto en población atendida y objetivos de cobertura.*
- *Introducción de un compromiso de ejecución: el crédito social no puede ser nominal; debe ir acompañado de medidas que garanticen gestión ágil y efectiva.*

10. INVERSIONES, VIVIENDA, MOVILIDAD Y BARRIOS: AUSENCIA DE PLANIFICACIÓN Y SESGO DE PRIORIDADES

En 2026 el Ayuntamiento vuelve a anunciar un esfuerzo inversor que, sin embargo, carece de garantías de ejecución y presenta prioridades discutibles.

El CESS valora positivamente el incremento de créditos en operaciones de capital y, en particular, las destinadas a incrementar el parque de viviendas; pero al

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

mismo tiempo advierte que disminuyen las transferencias de capital y que es deseable mantener el esfuerzo en ese capítulo, ya que de él depende la inversión de organismos y empresas públicas.

Además, el propio CESS recuerda que en 2024 la ejecución del capítulo 6 de inversiones fue muy baja (24,23%) y que en 2025, aunque parece mejorar en términos relativos, sigue siendo insuficiente para una ciudad con necesidades acumuladas. El problema, por tanto, no es la 'falta de presupuesto' sino la falta de capacidad de ejecución y de planificación.

En materia de movilidad, se incluyen estudios y proyectos (por ejemplo, ampliación de zona de estacionamiento restringido y elaboración del primer Plan Estratégico de Movilidad) pero no se acompaña de una apuesta integral por el transporte público, la bicicleta y la movilidad peatonal en barrios, ni de inversiones ejecutables en sombra, arbolado y refugios climáticos.

En vivienda, es imprescindible que la inversión se oriente a vivienda pública y rehabilitación climática, con objetivos anuales verificables, calendario de obras y mecanismos de control de ejecución. La crisis habitacional requiere políticas de choque que no pueden depender de partidas que luego no se ejecutan.

Finalmente, en barrios con alta vulnerabilidad, el presupuesto debe aumentar inversión social y urbana de forma proporcional a las necesidades. El CESS insiste, en dictámenes sucesivos, en dotar correctamente los servicios públicos; sin embargo, el proyecto mantiene debilidades en intervención social, mantenimiento urbano, y financiación de programas comunitarios.

Un presupuesto que no ejecuta inversiones y que, a la vez, se permite recortar políticas de igualdad, cooperación y memoria democrática para financiar agendas ideológicas, no responde al interés general.

11. EMPRESAS PÚBLICAS Y ORGANISMOS: COHERENCIA, FINANCIACIÓN Y OBLIGACIONES PENDIENTES

El presupuesto consolidado incluye organismos autónomos y empresas públicas esenciales para la prestación de servicios. Su financiación debe ser coherente, suficiente y ejecutable.

El CESS ofrece ejemplos claros de cómo la falta de ejecución del capítulo 7 (transferencias de capital) afecta a la inversión real de entes dependientes. En el caso del Instituto Municipal de Deportes (IMD), el Dictamen señala que la mayor parte del saldo de ingresos no ejecutado en 2024 corresponde al capítulo 7, y que las transferencias presupuestadas por el Ayuntamiento (15,79 millones) no se materializaron en un 98,54%. Este déficit explica casi el 89% del resultado negativo del presupuesto de ingresos del IMD.

Asimismo, en la liquidación de gastos del IMD en 2024 se dejaron de ejecutar 20,48 millones (38,28%), considerándose un grado de ejecución bajo (62,72%), y el CESS subraya que la documentación no explica las causas de la baja ejecución, lo cual exige mejoras en la gestión y en la coordinación entre Ayuntamiento y organismos.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones		Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Página	25/45



Este patrón se repite: se presupuesta, se anuncia y se publicita, pero no se transfiere a tiempo o no se ejecuta. El resultado es doblemente negativo: se bloquea la inversión y se deteriora la credibilidad institucional.

En empresas como TUSSAM y LIPASAM, el presupuesto debe garantizar suficiencia financiera sin deteriorar el servicio, y con planificación plurianual de inversiones. El CESS, en dictámenes previos, ha advertido del impacto de recortes o de insuficiencias en la calidad del servicio. En 2026, la cuestión central no es únicamente la cifra presupuestaria, sino la capacidad de ejecución y de gestión de contratos.

Por último, la Agencia Tributaria municipal debe ser reforzada para mejorar recaudación y reducir riesgos de desviación, tal y como el CESS insiste al reclamar 'una administración ágil y eficaz que incremente la recaudación' y mejore los porcentajes de ejecución del gasto, especialmente en operaciones de capital.

12. TECHO DE GASTO: EXISTE MARGEN LEGAL PARA INCREMENTAR GASTO SOCIAL SIN RECURRIR A RECORTES ENCUBIERTOS

El Proyecto de Presupuesto 2026 presentado por el Ayuntamiento se apoya en un crecimiento previsto 2025/2026 del 2,38% en el Presupuesto del Ayuntamiento y del 0,19% en el Presupuesto Consolidado. Sin embargo, el propio análisis técnico evidencia que el municipio dispone de margen para mejorar la orientación del gasto dentro de los límites aplicables, ya que la tasa de referencia autorizada para 2026 se sitúa en el 3,3%, lo que permitiría ampliar el gasto presupuestado y reforzar objetivos prioritarios, singularmente el gasto social.

Además, el Ayuntamiento mantiene una posición de tesorería que, por sí misma, desacredita el relato de inevitabilidad del ajuste o de la austeridad selectiva. El saldo en cuentas bancarias a 31/12/2024 fue de 434 millones de euros, y los cálculos derivados de los ingresos por intereses apuntan a saldos medios incluso superiores.

1. Lo esencial: techo de gasto no es excusa para un presupuesto conservador

La disciplina fiscal no obliga a recortar lo social ni a congelar políticas públicas: obliga a priorizar. Y precisamente por eso, si existe margen dentro de la tasa de referencia, el Presupuesto 2026 debería:

- Reforzar programas con impacto directo (servicios sociales, vivienda, igualdad, proximidad).

- Evitar estrategias de maquillaje presupuestario que sostengan partidas nominales sin ejecución o que difieran obligaciones.*

2. Propuesta

• Ajustar el crecimiento del gasto a la tasa de referencia, de forma que el gasto pueda incrementarse en torno a +10 millones en el Ayuntamiento y +42 millones en el consolidado, con prioridad explícita en gasto social.

• Acompañar ese incremento con un plan de ejecución realista y con indicadores de seguimiento para evitar infraejecución.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

13. URBANISMO Y PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO: RECHAZO A LA ENAJENACIÓN PARA EL MERCADO PRIVADO Y PROPUESTA DE DESTINO SOCIAL VÍA EMVISESA

La política urbanística del Presupuesto 2026, en particular la prevista en GUMA, incorpora ingresos por ventas del Patrimonio Municipal del Suelo (PMS) por 35,8 millones de euros, de los cuales 28 millones corresponden a la “Venta de Parcelas VP RMA... ‘La Cruz del Campo’ Primera Fase”. Estas ventas, tal y como se plantean, irían con alta probabilidad al sector privado y a la construcción de vivienda privada, contradiciendo la necesidad urgente de ampliar el parque público y social.

Más aún: el propio diseño presupuestario no concreta con transparencia el destino final de esos ingresos, presentándolos ligados a “derrames” o “actuaciones” sin la especificidad exigible para justificar una operación estructural de pérdida de patrimonio público.

1. Innecesidad de la venta: la liquidez existe

El argumento recurrente para la enajenación —garantizar liquidez de tesorería para sostener inversiones— queda desmentido por las propias cifras de la GUMA. El Presupuesto y la Memoria reconocen previsiones de ingresos por intereses (1,45M€) sostenidas por el aumento de existencias de tesorería “en torno de los 100 millones”, y a 30/9/2025 los derechos reconocidos por intereses ya ascendían a 1,87M€, lo que permite inferir saldos medios muy superiores y suficientes para sostener planificación sin vender suelo público.

Por tanto, la venta del PMS no responde a una necesidad financiera ineludible: es una decisión política que prioriza la obtención de recursos a corto plazo, aunque sea a costa de debilitar la capacidad pública de intervenir en el mercado de vivienda.

2. Señales de especulación y pérdida de control público

3.

En 2025 la GUMA ya preveía enajenar PMS por importes relevantes, y se constata que operaciones como “Cruz del Campo” pasan de 15M€ a 28M€, lo que plantea dudas razonables sobre la lógica de valorización y el incentivo a tratar suelo público como activo para maximizar precio, en lugar de como herramienta para garantizar derecho a vivienda.

Asimismo, la liquidación provisional refleja grandes bolsas de créditos totales vinculados al PMS “en principio sin ejecutar”, lo que refuerza la idea de que la venta no es condición imprescindible para ejecutar política pública, sino una vía de financiación que desplaza el destino social del suelo.

3. Propuesta: no enajenar PMS y transferir a EMVISESA para vivienda pública y social

4.

Ante el problema de vivienda, la alternativa coherente es clara:

- *No enajenar suelo del PMS para su absorción por la economía privada.*

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	27/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

- Transferir esos solares a EMVISESA para la construcción de vivienda pública y la ampliación del parque municipal, complementándolo con transferencias de capital cuando proceda.

14. TRANSPARENCIA, PARTICIPACIÓN Y BUENA GOBERNANZA

Un presupuesto democrático no solo asigna recursos: establece prioridades públicas y rinde cuentas. La baja ejecución, los riesgos de ingresos, la ingeniería en personal y la dependencia de endeudamiento requieren, como mínimo, un refuerzo inmediato de transparencia y de mecanismos de seguimiento.

En particular, se propone:

- un cuadro trimestral público de ejecución por programas, con foco en capítulos 6 y 7
- un informe semestral de desviaciones de ingresos con medidas correctoras explícitas
- un plan de choque para reducir el periodo medio de pago por debajo del límite legal
- y una revisión integral de la RPT y de la plantilla presupuestaria para eliminar la doble plantilla y recuperar el control del Pleno.

Sin estos mecanismos, la ciudad seguirá acumulando remanentes y anuncios, mientras se degradan servicios de mantenimiento urbano, limpieza, atención social y cultura de proximidad.

En este punto, debe recordarse que el CESS identifica, además, la conveniencia de cumplir compromisos y acuerdos plenarios (por ejemplo, en polígonos industriales) y señala insuficiencias en políticas de consumo. Esto refuerza la necesidad de presupuestar con criterios de utilidad pública real y no de propaganda.

15. ABANDONO DE LAS POLÍTICAS DE MEMORIA DEMOCRÁTICA: CONSIGNACIÓN PRESUPUESTARIA SIMBÓLICA E INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES LEGALES

El Proyecto de Presupuesto Municipal para 2026 evidencia un abandono efectivo de las políticas públicas de Memoria Democrática, reducidas a una consignación meramente testimonial de 4.000 euros, absolutamente insuficiente para el desarrollo de actuaciones mínimamente serias y acordes con las obligaciones institucionales del Ayuntamiento de Sevilla.

Esta dotación irrisoria no permite ni siquiera cubrir actuaciones básicas de investigación, señalización, divulgación o acompañamiento a las víctimas y sus familiares, y constituye, de facto, una renuncia política a avanzar en los compromisos adquiridos por la propia Corporación municipal en ejercicios anteriores.

1. Incumplimiento de obligaciones legales y compromisos institucionales

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones			
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

La ausencia de una financiación adecuada para políticas de Memoria Democrática supone un incumplimiento palmario de las obligaciones que derivan de la normativa vigente, entre ellas:

-La Ley 20/2022, de Memoria Democrática, que impone a las administraciones públicas deberes activos de búsqueda, localización, exhumación e identificación de las víctimas de la represión franquista, así como de difusión y pedagogía democrática.

-La Ley de Memoria Democrática de Andalucía, que reconoce el derecho de las víctimas a la verdad, la justicia, la reparación y las garantías de no repetición.

Los acuerdos plenarios y declaraciones institucionales aprobadas en mandatos anteriores que comprometían al Ayuntamiento de Sevilla con proyectos como el Museo de la Memoria, la retirada efectiva de simbología franquista y la exhumación de fosas comunes existentes en el cementerio municipal.

Reducir estas políticas a una partida de 4.000 euros equivale a vaciar de contenido real dichos compromisos y a incumplir el mandato legal de actuación proactiva por parte de la administración local.

2. Impacto sobre proyectos estratégicos: Museo de la Memoria y exhumación de fosas

3.

La inexistencia de una dotación presupuestaria suficiente hace inviable:

El impulso real del Museo de la Memoria, largamente anunciado y reiteradamente postergado, que debería ser un espacio permanente de investigación, divulgación y reconocimiento a las víctimas.

La exhumación de fosas comunes, una demanda histórica de familiares y colectivos memorialistas, cuya paralización perpetúa el sufrimiento de las víctimas y mantiene una deuda democrática inaceptable en una ciudad como Sevilla.

El desarrollo de programas educativos y de sensibilización dirigidos a la ciudadanía, especialmente a las generaciones más jóvenes, en materia de valores democráticos y derechos humanos.

3. Una decisión política con consecuencias éticas y democráticas

El abandono presupuestario de la Memoria Democrática no puede interpretarse como una mera omisión técnica. Se trata de una decisión política consciente, que degrada estas políticas a un plano residual y las subordina a un proyecto ideológico que relativiza o invisibiliza la represión franquista.

Esta orientación resulta especialmente grave en un contexto en el que, además, el Presupuesto 2026 incorpora recortes o bloqueos en ámbitos vinculados a derechos humanos, igualdad y solidaridad, evidenciando una deriva regresiva en el compromiso del Ayuntamiento con los valores democráticos fundamentales.

4. Propuesta

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	29/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

Una dotación presupuestaria suficiente y finalista para políticas de Memoria Democrática.

Créditos específicos para la exhumación de fosas comunes, en colaboración con otras administraciones y entidades memorialistas.

Un compromiso presupuestado y calendarizado para el Museo de la Memoria.

Programas estables de divulgación, educación y reparación simbólica que garanticen el derecho a la verdad, la justicia y la reparación.

La Memoria Democrática no es un gasto accesorio ni simbólico: es una obligación legal, moral y democrática que este Presupuesto 2026 incumple de manera flagrante.

16. AUSENCIA DE POLÍTICAS PARA HACER FRENTE A LA EMERGENCIA CLIMÁTICA: UN PRESUPUESTO AJENO A LA REALIDAD CLIMÁTICA DE SEVILLA

El Proyecto de Presupuesto Municipal para 2026 evidencia una grave ausencia de políticas públicas estructurales para hacer frente a la emergencia climática, a pesar de que Sevilla es una de las ciudades europeas más vulnerables a los efectos del cambio climático, especialmente al aumento de las temperaturas, las olas de calor extremas, la pérdida de biodiversidad y el deterioro de la calidad de vida urbana.

Lejos de plantear una estrategia presupuestaria orientada a la transformación ecológica de la ciudad, el Presupuesto 2026 se limita a actuaciones dispersas, insuficientes o meramente declarativas, sin un enfoque integral ni dotaciones acordes con la magnitud del desafío climático.

1. Inexistencia de una transformación urbana verde e integral

Sevilla necesita afrontar de manera urgente una transformación urbana profunda que permita transitar hacia un modelo de ciudad verde, resiliente y habitable. Ello exige políticas públicas ambiciosas y sostenidas en el tiempo, que aborden de forma transversal, al menos, los siguientes ámbitos:

- Protección y recuperación de la biodiversidad urbana, incluyendo corredores verdes y renaturalización de espacios degradados.*
- Apuesta decidida por las energías renovables en edificios e instalaciones municipales, así como el impulso al autoconsumo y a las comunidades energéticas locales.*
- Gestión eficiente y sostenible de los residuos, orientada a la reducción, reutilización y reciclaje, con objetivos medibles y recursos suficientes.*
- Movilidad sostenible, priorizando el transporte público, la movilidad activa y la reducción del tráfico contaminante.*
- Rehabilitación climática de viviendas, especialmente en barrios vulnerables, para combatir la pobreza energética y mitigar el impacto de las olas de calor.*
- Incremento sustancial de zonas verdes y arbolado, con criterios de justicia climática y equilibrio territorial entre distritos.*

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	30/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

Ninguna de estas líneas estratégicas aparece reflejada de forma coherente y suficiente en el proyecto de presupuestos presentado, ni en términos de planificación ni en dotación económica.

2. Desconexión entre la emergencia climática y las prioridades presupuestarias

Resulta especialmente preocupante que, en un contexto de récords históricos de temperatura y alertas sanitarias por calor extremo, el Presupuesto 2026 no incorpore:

- *Un plan presupuestado de adaptación climática para la ciudad.*
- *Recursos específicos para la mitigación de riesgos climáticos en espacios públicos, centros educativos, residencias y barrios con mayor vulnerabilidad.*
- *Indicadores de impacto ambiental que permitan evaluar la contribución real del presupuesto a los objetivos climáticos.*
-

Esta ausencia revela una desconexión profunda entre la realidad climática que vive la ciudad y las prioridades políticas del gobierno municipal.

3. Consecuencias sociales y territoriales de la inacción climática

La falta de políticas climáticas ambiciosas no es neutral. Tiene consecuencias directas sobre:

- *La salud pública, especialmente de personas mayores, infancia y población con enfermedades crónicas.*
- *La desigualdad social, ya que los efectos del cambio climático golpean con mayor intensidad a los barrios con menos recursos, menos zonas verdes y viviendas peor acondicionadas.*
- *La habitabilidad urbana, deteriorando el espacio público y expulsando vida social de calles y plazas durante amplios períodos del año.*

No actuar hoy implica incrementar los costes económicos, sociales y humanos en el futuro, trasladando a las próximas generaciones la factura de una inacción injustificable.

4. Propuestas

- *Una estrategia presupuestaria integral de lucha contra la emergencia climática, con dotaciones suficientes y objetivos evaluable.*
- *Inversiones reales en renaturalización urbana, arbolado y zonas verdes, con especial atención a los barrios más afectados por el calor.*
- *Programas de rehabilitación climática de viviendas y lucha contra la pobreza energética.*
- *Impulso efectivo a la movilidad sostenible y a las energías renovables desde el ámbito municipal.*
- *Un enfoque de justicia climática, que garantice que la transición ecológica no deje a nadie atrás.*

La emergencia climática no es una cuestión opcional ni aplazable. Es un reto estructural que exige una respuesta presupuestaria a la altura, ausente en el Proyecto de Presupuesto 2026 presentado.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	31/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

17. CONCLUSIONES Y PROPUESTA DE DEVOLUCIÓN DEL PROYECTO

De conformidad con los argumentos expuestos, concurren motivos suficientes, graves y reiterados para no aprobar el Proyecto de Presupuesto 2026 en los términos presentados.

En síntesis:

- 1. El equilibrio presupuestario se sostiene sobre previsiones de ingresos con riesgos relevantes y, en algunos casos, sin aprobación o efectividad plena, como advierten Intervención y el propio CESS.*
- 2. El margen de autofinanciación es insuficiente para la inversión y se recurre a endeudamiento, pese a que la historia reciente muestra baja ejecución en operaciones de capital.*
- 3. El gasto no financiero crece por encima del límite, comprometiendo estabilidad.*
- 4. La baja ejecución en capítulos 6 y 7 es estructural, con cantidades anuales no invertidas que alcanzan cifras superiores a 100 millones en varios ejercicios.*
- 5. La presupuestación de personal es valorada desfavorablemente por Intervención; se introduce y consolida una doble plantilla mediante dotaciones al 50% y desdotaciones de plazas, erosionando el control del Pleno.*
- 6. El presupuesto queda condicionado por enmiendas y transaccionales de la extrema derecha que recortan igualdad, cooperación y derechos, imponiendo un proyecto ideológico incompatible con las obligaciones del Ayuntamiento.*

Por todo ello, este Grupo Municipal plantea la devolución del Proyecto de Presupuesto General 2026 para la elaboración de un nuevo proyecto que:

- presente ingresos prudentes y realistas, basados en series históricas y en recursos efectivamente aprobados.*
- priorice el gasto social y el mantenimiento urbano*
- garantice una inversión ejecutable con calendario, responsables y control trimestral*
- elimine la ingeniería presupuestaria de personal, dotando al 100% las plazas y abordando la revisión de la RPT*
- blinde políticas de igualdad, cooperación y derechos humanos, memoria democrática, mujer frente a recortes ideológicos*

Conclusión:

Este Grupo Municipal no se limita a rechazar: propone una alternativa viable. Un nuevo proyecto presupuestario debe construirse sobre una premisa: la capacidad del Ayuntamiento para ejecutar y para sostener servicios públicos debe ser el criterio rector.

Por todo lo expuesto, se solicita la retirada del actual Proyecto de Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2026 y la elaboración de uno nuevo que responda a las necesidades reales de la ciudadanía, promoviendo una Sevilla más justa, igualitaria y sostenible.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		
			

- Por el Grupo Socialista:

“El Presupuesto General para 2026 es el resultado de un camino recorrido desde la improvisación, la indefinición y la falta de modelo, hacia los principios ideológicos y programáticos de la derecha radical y del conservadurismo social extremo. Esta afirmación tiene su fundamento en dos ideas.

En primer lugar la supeditación de la aprobación del Presupuesto a las instrucciones que el Grupo Municipal de Vox reciba de su líder en Madrid. Que las principales decisiones y actuaciones para la ciudad de Sevilla dependan del tacticismo político de un partido radical en Madrid, no sólo supone una agresión contra la dignidad y la personalidad de las sevillanas y sevillanos, sino que supone un atentado radical a la autonomía local y un menoscabo a la voluntad democrática de la ciudad que no tiene antecedentes desde 1979.

En segundo lugar, en las enmiendas que el Partido Popular ha aceptado al Grupo Vox. Si el Presupuesto municipal partía de los presupuestos de la Derecha tradicional española, tras la aceptación de las enmiendas a Vox, queda completamente impregnada por las ideas propias de la nueva extrema derecha europea.

Vox, en el Ayuntamiento de Sevilla, mantiene una coherencia impecable. Cuando las indicaciones de Abascal eran las de confrontación con el Partido Popular, votó que no a cualquier propuesta del Gobierno, con independencia de si la consideraba o no adecuada para satisfacer los intereses de la ciudadanía. Ahora que las órdenes recibidas han cambiado, votan sí a cualquier acuerdo que venga del Partido Popular, con absoluta independencia de si entienden si es bueno o no para la ciudadanía.

Está claro que su posicionamiento nada tiene que ver con el avance de Sevilla y el bienestar de sus ciudadanos, ni la mejora de los servicios públicos, ni de las necesidades de los vecinos y vecinas. Más bien tiene que ver con las necesidades y requerimientos de Santiago Abascal y su estrategia nacional.

Estas circunstancias, la no admisión de ninguna de las enmiendas planteadas por este Grupo, y sobre todo, por entender que el proyecto de Presupuesto aprobado en la Junta de Gobierno del pasado 19 de diciembre no satisface las aspiraciones, necesidades de los ciudadanos y ciudadanas y no plantea ni representa una mejora, un avance o siquiera un mantenimiento mínimo y básico para la ciudad de Sevilla y se encuentran posicionados de espalda y alejados de la realidad necesaria.

Por tanto el Grupo Socialista eleva al Pleno la presente enmienda a la totalidad basada en los siguientes fundamentos.

I. LAS ENMIENDAS DE LA DERECHA RADICAL Y DEL PROPIO PARTIDO POPULAR

Las enmiendas aceptadas por el Gobierno al borrador de Presupuesto tienen una doble finalidad. De una parte garantizar el proceso de privatización de los servicios de limpieza en los colegios públicos y de otra parte dar pasos firmes en la

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones		Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Página	33/45

implantación de la agenda de Vox en el Ayuntamiento de Sevilla. Las enmiendas aprobadas por el Partido Popular consisten fundamentalmente en la reducción de partidas del plan de igualdad de oportunidades, la práctica eliminación de la cooperación al desarrollo, reducción de las partidas del Festival de Cine de Sevilla, de las partidas para la protección del Medio Ambiente, del programa de prevención del VIH, para profundizar en las políticas contra el derecho al aborto.

Procedemos al análisis pormenorizado de la implantación de estas políticas.

1. Eliminación de las políticas de Cooperación al Desarrollo.

El Proyecto que se eleva al Pleno, tras el acuerdo entre el Partido Popular y la derecha radical supone la práctica eliminación de la Unidad de Cooperación al Desarrollo, tras la reducción que ya experimentó en 2025. Los créditos pasan de 2.451.548,07 euros de 2025 a 347.405 euros: una reducción del 85,83%. Se culmina el proceso iniciado a principios de este mandato de desmantelamiento de la Cooperación Internacional del Ayuntamiento de Sevilla. Primero eliminaron el servicio, después han venido los recortes presupuestarios. Más allá de las cifras, esta política plasmada en el Presupuesto e inspirada en principios insolidarios y auspiciada por el Grupo político Vox, choca frontalmente con los planteamientos programáticos de nuestro Grupo Político.

2. Reducción de aplicaciones destinadas a la protección ambiental.

Tras las enmiendas de Grupo Vox aceptadas por el Partido Popular, también se reducen las aplicaciones presupuestarias destinadas a la protección contra la contaminación acústica, lumínica y atmosférica en las zonas urbanas en 180.000 euros. Estas políticas hay que relacionarlas directamente con la idea negacionista de que el cambio climático no existe o que es independiente de la actividad humana.

3. Recortes en el Programa del Plan de Igualdad de Oportunidades.

Las subvenciones del Programa presupuestario del Plan de igualdad de oportunidades previstas en el borrador de Presupuesto se reducen en 125.000 euros, pasando de 145.000 euros a sólo 20.000 euros. Los trabajos para la igualdad realizados por empresas externas disminuyen 440.000 euros. Los premios de la Unidad contra la Violencia de género, se eliminan. Estas medidas se adoptan en el contexto del rechazo frontal de Vox al pacto de Estado contra la violencia de género en la idea de que es ineficaz y de la negación del propio concepto de violencia de género.

4. Políticas de privatización del servicio de limpieza de colegios.

Por primera vez en la historia, como gusta decir al equipo de propaganda de Sanz, el Presupuesto del ejercicio 2025, tenía vacantes sin dotar. Entre las vacantes sin dotar (a las que haremos referencia con posterioridad), se encuentran 108 plazas de peones, que no pueden ser cubiertas hasta el 30 de junio y las que se cubran en el segundo semestre, no tendrán crédito suficiente en el momento en el que se prorrogue el Presupuesto.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	34/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

Esta imposibilidad de cubrir vacantes de peones de limpieza ha provocado un profundo malestar en la plantilla y un deterioro en la prestación del servicio, lo que provoca las quejas de los miembros de la comunidad educativa y del propio Consejo Económico y Social. El Presupuesto trae la solución: parte de las vacantes infradotadas se destina a la contratación de servicios externos.

A través de una enmienda del propio Partido Popular, la aplicación presupuestaria destinada a la privatización de limpieza de colegios, se incrementa en un 49,84%, y pasa de 3.150.000 a 4.720.000 euros. Se pasa de financiar empleo de calidad a fomentar desde lo público un empleo temporal, mal retribuido y con jornadas superiores a las del Ayuntamiento. Esta situación ha generado un conflicto con las trabajadoras y trabajadores municipales que parece enconarse. Desde el grupo municipal socialista repudiamos esta política.

5. El Festival de cine de Sevilla.

Una de las obsesiones de Vox en Sevilla ha sido la de eliminar el Festival de Cine, en la idea de que es un evento sin público. Ya durante la campaña electoral, su portavoz lamentaba que el Ayuntamiento de Sevilla gastara su dinero en un Festival al que no iba nadie. Esta actitud tuvo sus primeras consecuencias en la edición de 2023, cuando llegó a anunciar la misma suspensión del Festival hasta la primavera de 2024. La influencia de Vox tuvo sus consecuencias en el Presupuesto municipal de 2025, con un recorte de 50.000 euros.

Este año se le vuelve a dar otra vuelta de tuerca al Festival de cine. La reducción ascenderá a 226.000 euros.

Así, hemos pasado de un presupuesto para el festival de cine europeo de de 2.031.687,87 € en el ejercicio 2023 a un Presupuesto de 1.637.687,88 en el Presupuesto 2026, es decir, 394.000 euros menos (un 19,39%).

6. El chiringuito antiaborto.

En el ejercicio 2026, como consecuencia del acuerdo presupuestario de 2025, el Presupuesto recogía el programa denominado Oficina de Ayuda a la Mujer embarazada. Con ello se trataba de dar una salida laboral a una candidata de Vox al Senado de España y tener un instrumento para restringir la libertad de las mujeres en relación con el ejercicio del derecho al aborto.

Tras la enmienda de Vox, los bonos por nacimiento pasan de 100.000 a 1.600.000 euros, a pesar de que en el ejercicio que finaliza no haya llegado a ejecutarse ni un solo euro. La subvención nominativa a Pro-vida se amplía a otras asociaciones de apoyo a la maternidad, sin que se defina lo que esta idea significa, pero teniendo la sospecha de que se trata de entidades en la línea de pro-vida.

El pasado año este programa estaba en el Servicio de Juventud. Este año, tras el fracaso en su ejecución, se incluye en el de Salud (por enmienda del Partido Popular). En este caso, la ineptitud del gobierno como gestor se pone de lado de los derechos de la mujer.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	35/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

7. Rebaja del Programa de Prevención VIH-SIDA.

No podemos dejar de referirnos a la rebaja de 30.000 euros del programa de prevención VIH-SIDA. Las prioridades de salud del Gobierno del Partido Popular lo tiene claro: los problemas de salud en la ciudad se mejoran a través de la restricción del ejercicio del derecho al aborto y no mediante políticas de prevención de infecciones por VIH. De acuerdo con los últimos datos, Andalucía redujo su tasa general por debajo de 6 casos por 100.000 habitantes, mientras que Sevilla mantuvo una tasa elevada de 7,2 casos por 100.000 habitantes. Es todo un mensaje.

II. LAS POLÍTICAS DE PERSONAL

1. La modificación de la base 9.2 del Presupuesto o el traslado de la responsabilidad desde el Gobierno hacia el Pleno en materia de productividad de 2025 que revierte en 2026.

El Presupuesto para el ejercicio 2025 incluía una modificación en las bases de ejecución que en su momento pasó desapercibida.

Como consecuencia de ese cambio, el Pleno ha tenido que votar en dos ocasiones, la última en la sesión ordinaria de Pleno en el mes de diciembre, la autorización plenaria a la Dirección General de Hacienda para realizar las transferencias necesarias para afrontar el coste de la productividad (o de las gratificaciones extraordinarias), de la Policía Local.

En la redacción anterior al Presupuesto de 2025, la Base de Ejecución 9.2, se establecía que la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito correspondía al “titular de la Dirección General con competencias en materia de Hacienda cuando se trate de: Transferencias entre créditos para gastos de personal.” Aquí finaliza su redacción.

En las bases para 2025 se modificó el criterio con una intención clara: la de trasladar las posibles responsabilidades (que podrían ser incluso de naturaleza penal), desde el Gobierno hacia el Pleno. Para ello se incluye la siguiente excepción a la competencia para la aprobación de los expedientes de transferencias de crédito:

“No obstante, se requerirá previo acuerdo del Pleno, u órgano en quien delegue, cuando se aumente las cantidades globales destinadas en el presupuesto a la asignación del complemento de productividad de funcionarios o de las gratificaciones de funcionarios, dentro de los límites máximos fijados respectivamente en el Régimen de las Retribuciones de los Funcionarios de Administración Local.”

Con fundamento en esta base, en el mes de septiembre, el Gobierno municipal elevó a Pleno una propuesta al Pleno elevando en 361.424,00€ los límites máximos de productividad y gratificaciones. En las conclusiones del informe de Intervención se decía que “la cifra anterior se encuentra dentro de los márgenes establecidos en el art 7 del RD 865/1986, por lo que cualquier cantidad que supere esta cifra, estaría vulnerando los límites legales de crecimiento de la masa.”

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	36/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

Sorprendentemente, en el mes de noviembre el Gobierno vuelve a traer propuesta urgente al Pleno para incrementar esta cantidad, que ya estaba en el límite, por un importe de 4.498.612,57 euros. Incluso convocó, tras el rechazo de la urgencia, un Pleno extraordinario para abordar el tema.

El informe de Recursos Humanos pone de manifiesto que la partida presupuestaria 01092.13202.15000 cuenta con un saldo de 17.769,64 € insuficiente para imputar el coste del presente expediente que se ha estimado en 5.637.617,79 €. Además, la cuantía anterior transgrede el límite establecido en el artículo 7 del Real Decreto 861/86 de 25 de abril para los créditos de productividad y aprobado mediante expediente 1058/25 de 18 de septiembre de 2025.

En consecuencia, y a la vista de este informe de Recursos Humanos, la Intervención devuelve el expediente “ya que no cuenta con informe favorable de la unidad tramitadora, al informar que el expediente carece de consignación presupuestaria, y la cuantía propuesta transgrede el límite establecido por el artículo 7 del RD 861/1986.”

Antes del Pleno, Sanz apelaba a la responsabilidad de los Grupos Políticos para aprobar el límite de gasto.

Es decir, en un primer momento, el alcalde, a través de la modificación de la base 9.2 del Presupuesto, traslada al Pleno la responsabilidad de elevar el límite de productividad y de gratificaciones extraordinarias y que naturalmente corresponde al Gobierno. Cuando el Pleno lo rechaza, pide a los Grupos la responsabilidad que él ha eludido. Menos mal que al alcalde siempre le quedará Vox.

En 2026, el Director General de Gestión Presupuestaria, volverá a comerse en solitario el marrón de elevar el importe del límite de productividad y gratificaciones extraordinarias. La base de ejecución 9.2 vuelve a su redacción anterior a 2025. ¿Cuál fue el criterio para cambiar la competencia en 2025? ¿Cuál es el criterio para cambiarla en 2026? ¿Por qué la memoria del Presupuesto no cita un tema tan importante?

Todo esto se produce en un contexto en el que, de acuerdo con los datos de la Intervención General la evolución del gasto en productividad y gratificaciones en los últimos 5 años ha sufrido un crecimiento exponencial, pasando de apenas 10 millones de euros en el año 2021, a unos 30.000.000 en el actual ejercicio (gasto realmente efectuado + proyección hasta fin de año). Este incremento se produce sin que exista una mayor presencia policial en nuestras calles y sin que esto pueda justificarse en los supuestos nuevos eventos en los que participa la Policía Local.

La cuestión de las horas realizadas fuera de jornada de la Policía Local debe abordarse de una manera global y yendo a la raíz del problema, con una solución consensuada con la mayor parte del Pleno, y no a través de maniobras que tienen como único objetivo el traslado de la responsabilidad a la totalidad de los concejales y concejalas del Pleno.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	37/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

2. La política de vacantes.

Como decíamos anteriormente, en el ejercicio 2026 se dotan al 50% un total de 404 vacantes. La reducción corresponde al siguiente detalle:

Grupo de plantilla	Vacantes al 50%
Policías locales	204
Oficial Policía Local	8
Peones	108
Bomberos	73
Enfermeros	11
TOTAL	404

La Intervención General es tajante en su crítica:

“Esta técnica presupuestaria dificulta el control efectivo de la masa salarial, y no resulta acorde con lo previsto en la LPGE, ni con los principios de racionalidad y eficiencia (art 90 LRBRL), por lo que se considera necesario abandonar su utilización.”

Además se profundiza en las críticas de 2025 y se reiteran algunas de las ideas ya contenidas en el informe emitido para el Presupuesto de 2025:

“Se desconoce cuál es la finalidad concreta de esta nueva técnica presupuestaria que afecta al capítulo I, siendo por tanto necesario poner de manifiesto que la misma no debería prosperar ya que de lo contrario pone en riesgo la gestión completa de la plantilla municipal.

De hecho se han producido desajustes en la gestión ordinaria de las plazas ya que se han traído a provisión plazas que no se encontraban dotadas al 100%.

Si la finalidad de la reducción es el poder financiar otros gastos del presupuesto (incluidos los gastos de las nuevas plazas del 2026) se estaría provocando un efecto nocivo: si fuera preciso cubrir estas plazas sería necesario su redotación, lo cual implicaría modificaciones presupuestarias que en el caso de no ser de Pleno, supondría la detacción de competencias de este órgano vulnerando así sus funciones de control al margen de eludir el principio de transparencia.

En definitiva lo que se pone de manifiesto es que se produce una pérdida efectiva del control sobre la masa retributiva y sus límites, que puede ser modificada en cualquier momento sin que necesariamente lo sea a través del órgano competente: el Pleno.

Baste como ejemplo de tal situación la posibilidad de que plazas cubiertas con reserva de puesto de trabajo podrían perder su dotación para utilizar los créditos en otras plazas sean o no de la misma categoría.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones		Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Página	38/45

Todas estas actuaciones suponen un impedimento al control sobre el crecimiento de la masa retributiva que no podría detectarse en algunos casos hasta el reingreso del empleado público con reserva de puesto. Consideramos que la falta del control de los crecimientos de masa retributiva resultan contrario a los art. 19 siguientes de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre Presupuestos Generales del Estado prorrogada a 2025 y actualmente vigente.”

En términos políticos, en realidad, estamos ante una reducción de plantilla mediante una amortización efectiva de plazas. No parece lógico, desdotar 212 plazas de policía, al tiempo que se dice que se incrementa la plantilla.

Nosotros creemos que el Gobierno sí tiene una intención clara. El ahorro de casi 9 millones de euros que supone la infradotación se destina al pago de gratificaciones extraordinarias y productividad de la Policía Local, y a pesar de ello la cantidad destinada para este colectivo es insuficiente. Se disminuye la plantilla, y con el ahorro se paga la productividad de los que quedan.

III. MEMORIA DEMOCRÁTICA

El presupuesto para Memoria Histórica asciende a un total de 6.000 euros. De acuerdo con la memoria del Presupuesto se destinarán a trabajos de exhumación, estudio antropológico, custodia de restos óseos e identificación genética de las personas halladas en la Fosa Monumento del cementerio de San Fernando. Al mismo tiempo, el gobierno municipal sigue sin incluir en Presupuesto la exhumación de la Fosa Monumento, en la idea de que corresponde a otras Administraciones tomar la iniciativa. Hay que reconocer la capacidad que tiene el Gobierno de llevar el cinismo al Presupuesto se destinan fondos al estudio antropológicos y de restos humanos que con seguridad no van a ser exhumados en el año 2026.

Ni un solo euro se ha gastado en 2025, de acuerdo con el avance de la liquidación, en materia de memoria democrática. En 2024, de acuerdo con la liquidación del Presupuesto, tampoco.

En este punto, cabe recordar en este punto que la exhumación de Pico Reja se realizó por iniciativa del Gobierno Municipal, en colaboración con otras administraciones. No existe, por tanto, ningún impedimento para que la iniciativa sea del propio alcalde y que se solicite a la Junta de Andalucía la pertinente autorización e informe de no duplicidad en las actuaciones.

El Programa de Memoria Histórica fue dotado en 2023 con 415.000 euros para la exhumación de la fosa de Monumento. El Ayuntamiento sigue escudándose en cuestiones formales y de competencia ante la incapacidad de manifestar abiertamente que es parte de su acuerdo con la extrema derecha.

El Boletín Oficial del Estado del pasado día 1 de octubre publicó el Real Decreto 866/2025, de 30 de septiembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones a favor de determinadas entidades locales y de la Federación Española de Municipios y Provincias para la realización de actuaciones de búsqueda, localización, exhumación y, en su caso, identificación de restos de personas víctimas de la Guerra de España y la dictadura. En esta norma se otorgaban subvenciones directas

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones	Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		
			

a determinadas entidades para la realización de actuaciones de búsqueda, exhumación y en su caso identificación de restos de personas víctimas de la Guerra de España y la dictadura, que tengan por objeto la recuperación de la Memoria Democrática y el reconocimiento moral de las víctimas. En relación con el Ayuntamiento de Sevilla, se concedía subvención directa para la exhumación de la «Fosa Monumento» y otras, por importe de 200.000 euros. Esta subvención no está incluida en el Presupuesto de ingresos.

IV. MOVILIDAD SOSTENIBLE

El Gobierno continúa estudiando alternativas al soterramiento de la Ronda Urbana Norte, con la finalidad de no hacer absolutamente nada este mandato. Las obras del Metro en Pino Montano son ahora la excusa para no actuar en un lugar en el que en los últimos años se han producido varios atropellos y en el que los vecinos soportan unos niveles de ruido por encima de los establecidos en la normativa.

A pesar de que se han iniciado las obras del tranvía desde Santa Justa hasta La Campana (las obras han sido adjudicadas a la empresa en la que trabajó como directivo durante más de veinte años el Director General de Movilidad), no se tiene un modelo sobre el proceso de peatonalización del Centro Histórico, necesario para justificar los fondos europeos. Las patadas hacia adelante del Gobierno siempre llevan al balón más allá de junio del 27.

V. CAMBIO CLIMÁTICO

Ni un solo paso se ha dado para que la Dehesa de Tablada integre un parque metropolitano conectado con el cinturón verde. En el Presupuesto para 2026 tampoco se recoge absolutamente nada. Desde el Ayuntamiento se apuesta, hasta ahora de manera tenue, por la revisión del Plan General, y es en esa revisión en la que Tablada puede dejar de ser un espacio especialmente protegido y convertirse en una urbanización con amplios jardines junto al río, para disfrute exclusivo de sus propietarios.

Para el Anillo Verde se ha sacado una licitación de una asistencia técnica que fue aprobada por Resolución del Gerente con fecha de 20 de noviembre por un importe de 149.949,25€ euros. Este contrato tiene por objeto la elaboración del Plan Estratégico del Anillo Verde y Azul de Sevilla y Corredor Urbano del Guadalquivir, y a fecha de hoy está pendiente de adjudicación. En este documento se habla exclusivamente de la “mejora selvícola de árboles existentes y reforestación del cauce del río, así como de terrenos públicos del ámbito de Tablada”, evitando entrar en el tema de la mayoría de los suelos de Tablada que quedan al margen del anillo verde. En cualquier caso, el plazo de ejecución del contrato es de 11 meses desde la formalización. En consecuencia, el Plan estratégico del Anillo sólo podrá ser aprobado poco antes de las elecciones de 2027, lo que supone que va a tener una ejecución nula durante esta Corporación.

VI. LEY DE CAPITALIDAD

El Presupuesto no refleja la Ley de Capitalidad en materia de ingresos, una ley de capitalidad que debe tener una visión metropolitana del territorio.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	40/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

Consideramos necesario que el Ayuntamiento de Sevilla y la Junta de Andalucía inicien las negociaciones para establecer un marco normativo especial para nuestra ciudad. Que de acuerdo con ello se incrementen los recursos conforme a su consideración como tercera gran urbe metropolitana del territorio de España y capital de Andalucía según nuestro propio Estatuto Andaluz para destinarlos a servicios públicos municipales.

Ningún avance ni compromiso existe al respecto.

VII. SERVICIO MUNICIPAL DE SALUD

Tras despojarlo de competencias y de recursos en los ejercicios anteriores, al servicio de Salud se le incardina la Oficina antiaborto, mientras se reducen las políticas para la prevención del VIH. Seguimos creyendo en la necesidad de recuperar como servicio propio municipal y con todas sus competencias anteriores el Servicio Municipal de Salud.

VIII. PERSONAS SIN HOGAR

La adjudicación del contrato del Servicio de gestión de tres centros de alta tolerancia (CAT) para personas en situación de exclusión social y sin hogar no ha resuelto el problema de la concentración en determinados barrios de exclusión social. Ninguna de las empresas adjudicatarias han concretado espacio alguno, y consideramos posible que estos espacios nunca se concreten.

El Gobierno municipal ha pactado la reducción drástica de plazas en el Centro de Macarena sin tener garantizadas las alternativas.

IX. LOS INGRESOS

El informe de Intervención identifica riesgos significativos de desequilibrio en las Previsiones de ingresos, principalmente en la sobreestimación de ingresos que, de no materializarse, podría generar déficits presupuestarios. Dice que las desviaciones a la baja en la liquidación de derechos son recurrentes y significativas.

En el Impuesto sobre Bienes Inmuebles existe una desviación negativa en la liquidación de derechos del IBI de 7,69 % sobre lo presupuestado. En consecuencia se debe ajustar el gasto a la liquidación efectiva para no incurrir en déficits.

De acuerdo con el informe de Intervención, la Tasa de Residuos, que aporta 39,23 M€, no ha sido aprobada. Por lo tanto, los gastos que se prevé financiar deben considerarse no disponibles para evitar un desequilibrio evidente. Hay desviaciones muy acusadas en los cobros efectivos de Multas. Sólo se cobra el 55,56 % de las multas impuestas.

X. PERSONAL DE LOS CIAM

El Presupuesto sigue sin abordar la necesidad de que exista un Centro Integral de Atención a la Mujer (CIAM) por Distrito a pesar de que en julio de 2019 el Pleno

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo	Firmado	16/01/2026 10:43:29
Observaciones		Firmado	16/01/2026 09:33:12
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Página	41/45

del Ayuntamiento de Sevilla daba estabilidad a ocho de ellos. En el transcurso del Pleno, se manifestó por una mayoría de grupos que estos centros deberían en el futuro incrementarse a 11, coincidiendo con el número de distritos.

Así, consideramos que el Presupuesto General del Ayuntamiento de Sevilla para 2025 no estará completo si no se recogen la creación de estos centros integrales.

Para proceder a esta ampliación, el presupuesto debería recoger, previa negociación con la representación sindical, la creación de las siguientes plazas:

- *Tres plazas de Técnico Superior Psicólogo, Subgrupo A1, escala Administración Especial.*
- *Tres plazas de Técnico Medio Trabajador Social, Subgrupo A2, escala Administración Especial.*
- *Tres plazas de Técnico Superior Licenciado en Derecho, Subgrupo A1, escala Administración Especial.*
- *Tres plazas de Auxiliar Administrativo, Subgrupo C2, escala Administración General.*
- *Una plaza de Educador, Subgrupo A2, escala Administración Especial.*

XI. GASTOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA

Los gastos de Publicidad y Propaganda se incrementan en 237.364,27 euros, pasando de 1.194.956,33 a 1.432.320,60 casi un 20% más que en el ejercicio anterior. Los de atenciones protocolarias pasan de 302.135,13 a 359.618,14, un incremento del 19%. El Gobierno de Sanz tiene meridianamente claro que sus intereses no tienen que coincidir con los intereses de la ciudadanía.

XII. REDUCCIÓN DE LA INVERSIÓN EN BARRIOS

El presupuesto 2025 inició una senda para la recentralización municipal disminuyendo de manera sustancial las inversiones en los distritos y barrios de nuestra ciudad. Destacaba la disminución en más de cien mil euros en el Distrito Bellavista - La Palmera, dónde el gobierno ha anunciado la implantación de un nuevo parque de limpieza junto a una zona residencial en contra del criterio de las entidades vecinales. En el Presupuesto para 2026 se mantienen estas cantidades salvo en el Distrito de Triana al que se destinan 130.000 euros más para fiestas populares y festejos.

XIII. EMPLEO

Consideramos imprescindible la puesta en marcha de Dispositivos municipales de Empleo (“Puertas al Empleo”) en todos los distritos y en cada una de las ZNTS, integrados por profesionales de la orientación laboral, el trabajo social y la integración social. En ellos se efectuará atención a la ciudadanía en búsqueda o mejora de empleo, se prestará orientación laboral y se desarrollarán itinerarios de inserción sociolaboral, al tiempo que se coordinarán redes de trabajo colaborativo por el empleo, de la mano de otros servicios públicos y entidades sociales que trabajan por el empleo.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	42/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

XIV. ECONOMÍA Y COMERCIO

En el ejercicio 2025 las inversiones en Parques empresariales ascendían inicialmente a 500.000 euros. Se incrementaron con el pacto con Vox a 1.300.000 euros. El avance del estado de ejecución presupuestaria en el tercer trimestre pone de manifiesto que no se ha autorizado crédito alguno en el ejercicio.

En el Presupuesto de 2026 la cantidad se eleva a 1.500.000 euros, cantidad que ha sido considerada manifiestamente insuficiente por los empresarios de los parques, por el CESS y por todos los Grupos políticos. El grupo Vox ha planteado una enmienda para incrementar esta aplicación en 3.037.062,54 que, curiosamente, ha sido una de las dos enmiendas que no ha aceptado el Gobierno.

En cualquier caso, parece que la cifra no es relevante en cuanto que no parece que exista intención de ejecutar la partida.

XV. VIVIENDA

No es necesario que se construyan viviendas, lo necesario es que se construyan viviendas asequibles. Las viviendas de precio limitado tienen en nuestra ciudad un precio superior a las del Mercado, según se ha puesto de manifiesto en el informe técnico que ha justificado la eliminación de un alto porcentaje de vivienda protegida en Cross Pirotecnia.

El precio de la vivienda lo pone EMVISESA con arreglo a los límites que pone la Junta de Andalucía. No existe impedimento alguno para rebajar el precio. No puede intervenir en el Mercado para maximizar su beneficio. Para eso está la empresa privada.

La Gerencia de Urbanismo, entre sus ingresos, sigue nutriéndose de la venta de parcelas para la construcción de viviendas de renta libre. Consideramos que estos suelos deben ponerse a disposición de la empresa pública de vivienda.

Además, creemos necesario una gestión integral de todo el Parque público de vivienda por parte de la empresa pública. Los acuerdos de la Junta de Gobierno y del Consejo de Gobierno de Urbanismo en este sentido deben tener (y no tienen), plasmación presupuestaria. En este orden de cosas, deberían preverse recursos para la regularización de los inquilinos en Nueva Barzola y en el resto del parque municipal de viviendas, como paso previo a la integración en EMVISESA.

CONCLUSIONES

El presupuesto de una gran ciudad como Sevilla no es un simple documento contable, es la expresión detallada del modelo de ciudad que tienen sus máximos responsables políticos. El Proyecto de Presupuesto General para 2026 desmantela servicios públicos consolidados, reduce la inversión en barrios y lo hace además maniatado por las instrucciones que un grupo político recibe desde Madrid, demostrando sus responsables una falta de lealtad por anteponer intereses de fuera frente al bienestar de sevillanos y sevillanas.

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	43/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNplRDBMLY6bQ==		

Por todo lo anterior, y con base en el artículo 149 del vigente Reglamento Orgánico de Organización y Funcionamiento del Pleno del Ayuntamiento de Sevilla, el Grupo Municipal Socialista presenta esta ENMIENDA A LA TOTALIDAD al proyecto de Presupuesto General de la corporación para el ejercicio 2026”.

Seguidamente, la Presidencia, abre el turno de debate, concediendo la palabra a los Portavoces de todos los Grupos políticos Municipales. Tras las intervenciones, la Presidencia somete a votación las enmiendas presentadas, obteniéndose el siguiente resultado:

- Enmienda del Grupo político Municipal Con Podemos-Izquierda Unida:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la enmienda.

- Enmienda del Grupo político Municipal Socialista:

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara **rechazada**, por mayoría la enmienda.

Finalmente, la Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo, obteniéndose el siguiente resultado:

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel María Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Domínguez	Firmado Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	44/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		

Votan a favor, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Popular: Sanz Ruíz, Salas López, Bueno Navarro, Pimentel Siles, Moreno Ramón, de la Rosa Bonsón, Alés del Pueyo, Gastalver Molina, Flores Berenguer, Rincón Cardoso, García Martín, Navarro Rivas, Lugo Moreno y Tena Aguilar; y, Vox: Peláez Izquierdo, García de Polavieja Ferre y Rodríguez Galisteo.

Votan en contra, los Sres. Concejales de los Grupos políticos Municipales de los Partidos: Socialista: Muñoz Martínez, Páez Vélez Bracho, Díaz Rodríguez, de Aragón Jiménez, Aguilar Silva, Cabrera Valera, Buzón García, Guevara García, Fuentes Medrano, González Fernández, Gaya Sánchez y Jaime Muñoz, y, Con Podemos-Izquierda Unida: Hornillo Mellado y Sánchez Castillo.

A la vista del resultado de la votación, la Presidencia declara aprobada, por mayoría, la propuesta de acuerdo transcrita, a cuyo texto original se puede acceder también, a través de la siguiente URL: <https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/cz2uMB15J+dA/RVzFHRDNw==>

En el turno de explicación de voto, intervienen los portavoces de todos los Grupos políticos Municipales.

Y no habiendo otros asuntos que tratar, la Presidencia levanta la sesión a la hora al principio consignada, extendiéndose la presente acta para constancia de lo acordado, que firma el Sr. Presidente conmigo, el Secretario General del Pleno, que doy fe, haciéndose constar que las intervenciones producidas durante la celebración de la sesión han quedado recogidas en un documento audio que forma parte del acta, en lo que a la transcripción de las intervenciones se refiere, y que se encuentra custodiado en el sistema informático del Ayuntamiento, pudiendo accederse al mismo a través de la siguiente dirección de internet:

https://www.sevilla.org/ConsultasWeb/Consulta.aspx?IdConsulta=AUD_SESION&Valores=000003403

correspondiendo a su contenido el siguiente código de validación:

SHA256: 02795D2713CD403ED4017592E90CBA250103163E165B082BA664362E3CA5500A

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL
DEL PLENO,

MANUEL MARÍA ALÉS DEL
PUEYO

LUIS ENRIQUE FLORES DOMÍNGUEZ

Código Seguro De Verificación	jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Manuel Maria Ales del Pueyo Luis Enrique Flores Dominguez	Firmado Firmado	16/01/2026 10:43:29 16/01/2026 09:33:12
Observaciones		Página	45/45
Url De Verificación	https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/jyy5F12S7WNp1RDBMLY6bQ==		